



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

La demanda de **Adopción de Mayor Edad**, formulada por **JUAN CARLOS CAÑAS PATIÑO**, relacionado con **LUISA FERNANDA ARREDONDO ALZATE** se inadmitió por auto 06 de los corrientes, se admitirá toda vez que fue debidamente subsanada y cumple con las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso.

El **Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia, Quindío**,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la demanda de **ADOPCION DE MAYOR EDAD** presentada por **JUAN CARLOS CAÑAS PATIÑO** como adoptante en relación a **LUISA FERNANDA ARREDONDO ALZATE**, por lo antes dicho.

SEGUNDO: Enterar a la Defensora de Familia.

TERCERO. Tener como prueba y hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con el escrito de demanda.

CUARTO, Dar a esta acción el trámite indicado en los artículos 124 y ss de la Ley 1098 de 2007.

QUINTO. Compartir el enlace del expediente al demandante si no se hizo al momento de radicarse la demanda.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO
Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82bc2725147c97d90eee8055e9ab2310e58bdb47e3518f29d9da2d83729eb752**

Documento generado en 14/02/2024 08:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>